



17° 10' 10" E
39° 16' 34" E

P.º 21
694.92

A Casas Iboñez

Ermita del Santo Cristo del Valle

17° 10' 10" E
39° 16' 34" E

6250 6252 6254 6256 6258 6260 6262 6264 6266 6268 6270

690 685 680 675 670 665 660 655 650 645 640 635 630 625

6250 6252 6254 6256 6258 6260 6262 6264 6266 6268 6270

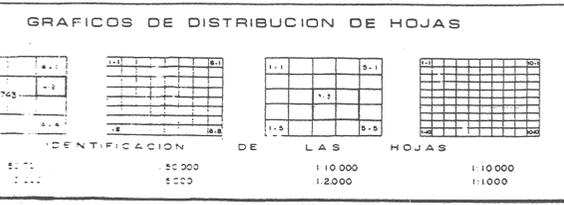
1532'10"E

Stereocorte S.L.

5-10-2000

23-10-2000

ALBACETE



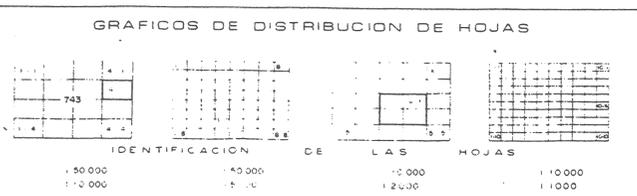
743(4-2)
3-3

PROVINCIA: ALBACETE
MUNICIPIO: FUENTEALBILLA
NUCLEO: FUENTEALBILLA
ESCALA 1:2000

EQUIDISTANCIA DE CURVAS 1 m.

PROYECCION U.T.M.

SIGNOS CONVENCIONALES		USOS DEL SUELO	
[Symbol]	Edificación	M4	MONTA ALTO
[Symbol]	Infantería Militar	M5	MONTA BAJO
[Symbol]	Muro, pared o toldo	S	SECANO
[Symbol]	Linea eléctrica	R	REGADIO
[Symbol]	Linea telefónica	H	HUERTA
[Symbol]	Piscina Fosa Fontanera	V	VIÑEDO
[Symbol]	Torreón	O	OLIVAR
[Symbol]	Camino de herradura	P6	PRADOS Y CENESAS
[Symbol]	Santo		
[Symbol]	Ferrocarril		
[Symbol]	Algarrobo		
[Symbol]	Linea de Termino		
[Symbol]	Arroyo		
[Symbol]	Limite de Cultivo		
[Symbol]	Curva de nivel Cota		
[Symbol]	Mazo de árboles: Arbol		



743(4-2)
4-3

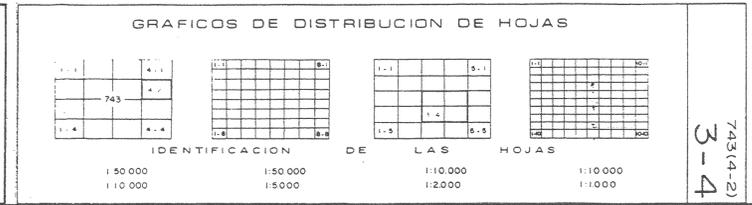
Proyecto: MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTEALBILLA		
Plano de: NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES	Nº Plano: 1	Escala: 1/2000
Promotor: EXCMO. AYTO. DE FUENTEALBILLA	Arquitecto: CARLOS LORENS TEJEDOR	
Provincia: ALBACETE	Fecha: ENERO-2000	



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA
 GOBIERNO REGIONAL
 ALBACETE
 22 JUN 2000
 ALBACETE

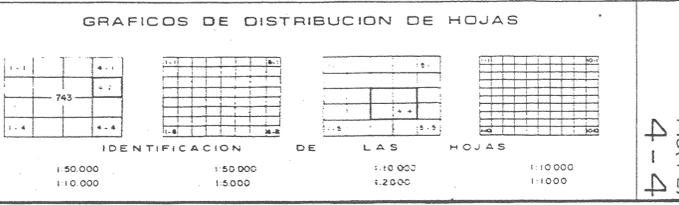
En Fuentealbilla a 13-10-2000
 EL SECRETARIO
 [Signature]
 Fdo: Vicente FERNÁNDEZ

Proyecto:		
MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTEALBILLA		
Plano de:	Nº Plano:	Escala:
NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES	1	1/2000
Promotor:	Arquitecto:	
EXCMO. AYTO. DE FUENTEALBILLA	[Signature]	
Provincia:	Fecha:	
ALBACETE	ENERO-2000	CARLOS LÓPEZ TEJEDOR

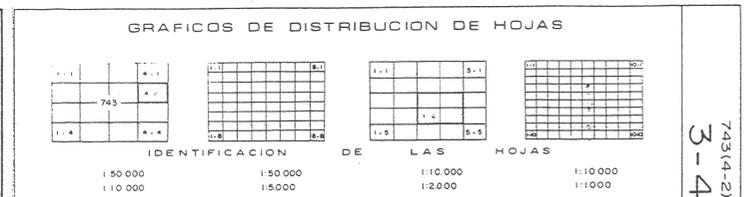


PROVINCIA: ALBACETE
 MUNICIPIO: FUENTEALBILLA
 NUCLEO: FUENTEALBILLA
 ESCALA 1:2.000
 EQUIDISTANCIA DE CURVAS 1 m. PROYECCION U.T.M.

SIGNOS CONVENCIONALES		USOS DEL SUELO	
[Symbol] Edificación	[Symbol] Sano	M4 MONTE ALTO	
[Symbol] Carretera-Hito Kilométrico	[Symbol] Ferrocarril	M5 MONTE BAJO	
[Symbol] Muro, pared o tapia	[Symbol] Alombrado	S SECANO	
[Symbol] Línea eléctrica	[Symbol] Línea de Término	R REGADÍO	
[Symbol] Línea Telefónica	[Symbol] Acequia	H HUERTA	
[Symbol] Puesto-Faro-Transformador	[Symbol] Límite de Cultivo	V VÍDEO	
[Symbol] Torre-Matadero-Poso-Ferreo	[Symbol] Curvas de nivel-Cota	O OLIVAR	
[Symbol] Camino de herradura	[Symbol] Mosa de árboles-Arbol	PR PRADOS Y GENSAS	



4-4

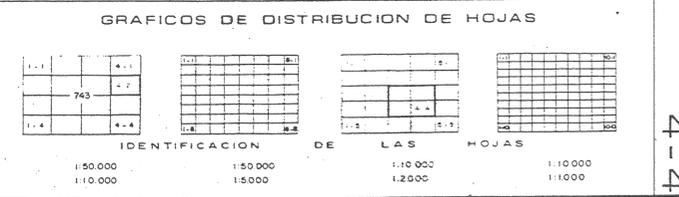


743(4-2)
3-4

PROVINCIA: ALBACETE
 MUNICIPIO: FUENTEALBILLA
 NUCLEO: FUENTEALBILLA
 ESCALA 1:2000

EQUIDISTANCIA DE CURVAS 1 m. PROYECCION U.T.M.

SIGNOS CONVENCIONALES		USOS DEL SUELO
Edificación	Sano	MA MONTE ALTO
Carrilero-Hito Alométrico	Ferrocarril	MB MONTE BAJO
Muro, pared o topio	Almorrado	S. SECANO
Línea eléctrica	Línea de Término	R. REGADIO
Línea Telefónica	Acequia	H. HUERTA
Pozos, Pozo, Transformador	Límite de Cultivo	V. VIÑEDO
Torre Métrica-Punto Fijo	Curvas de nivel-Cote	O. OLIVAR
Cerco de Herradura	Mosa de árboles-Arbol	PR. PRADOS Y DEHESAS



Proyecto: MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTEALBILLA

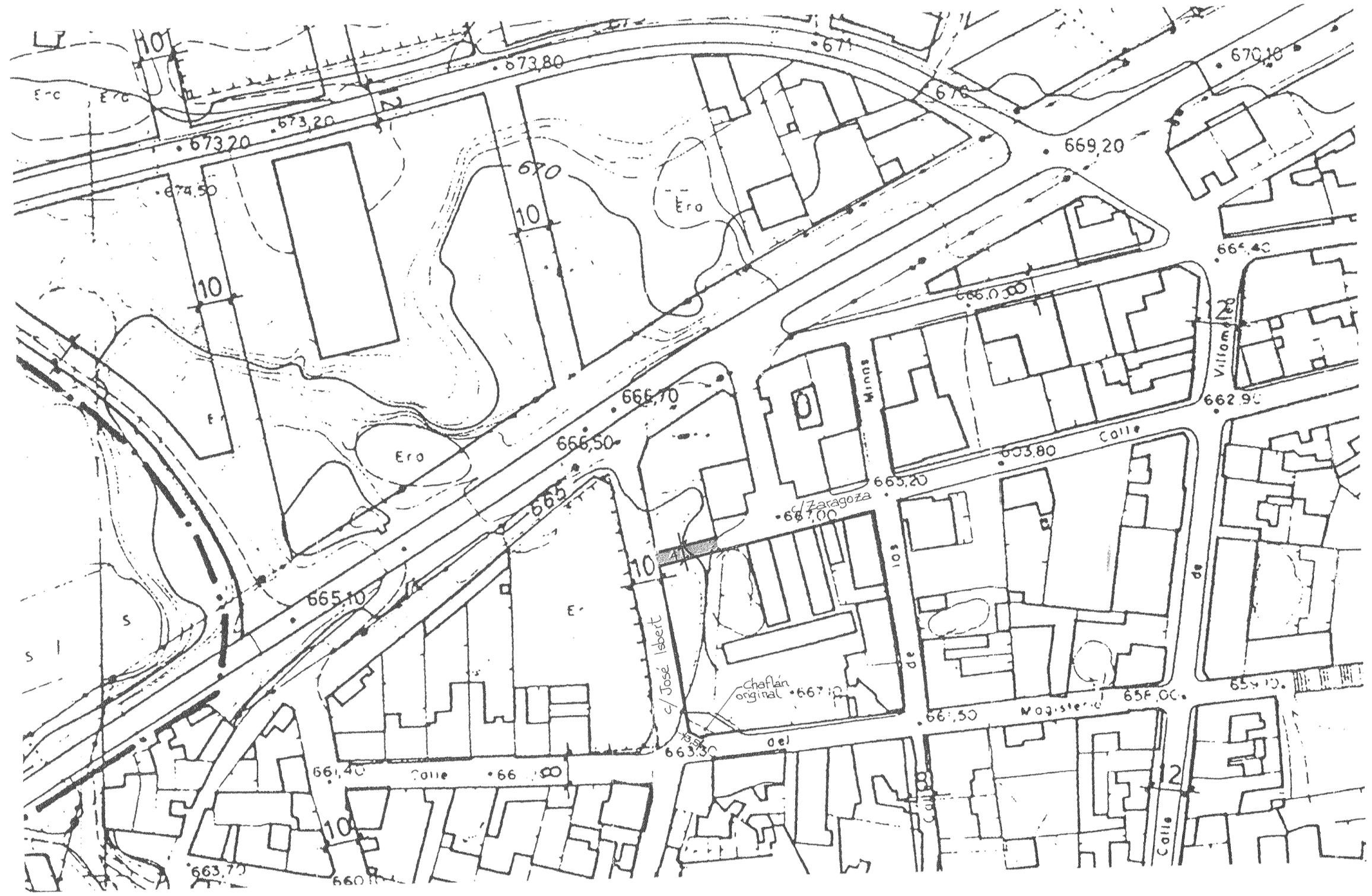
Plano de: TRAZADO Y CARACTERISTICAS DE LA RED VIARIA ALINEACION Y RASANTES EN EL SUELO URBANO. N.º Plano: 2 Escala: 1/2000

Promotor: EXCMO. AYTO. DE FUENTEALBILLA Arquitecto: CARLOS LLORENS TEJEDOR

Provincia: ALBACETE Fecha: ENERO-2000

El presente Plan de Ordenación Municipal para el Suelo Urbano de Fuentealbilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.1 de la Constitución Española de 1978, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 19 de junio, de Bases de Régimen Local, se somete a la aprobación del Ayuntamiento de Fuentealbilla en su sesión municipal, celebrada en el día 17 de febrero de 2000, en el Ayuntamiento de Fuentealbilla.

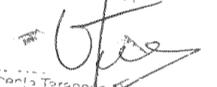
Fdo: Vicente Tejedor Nogueras



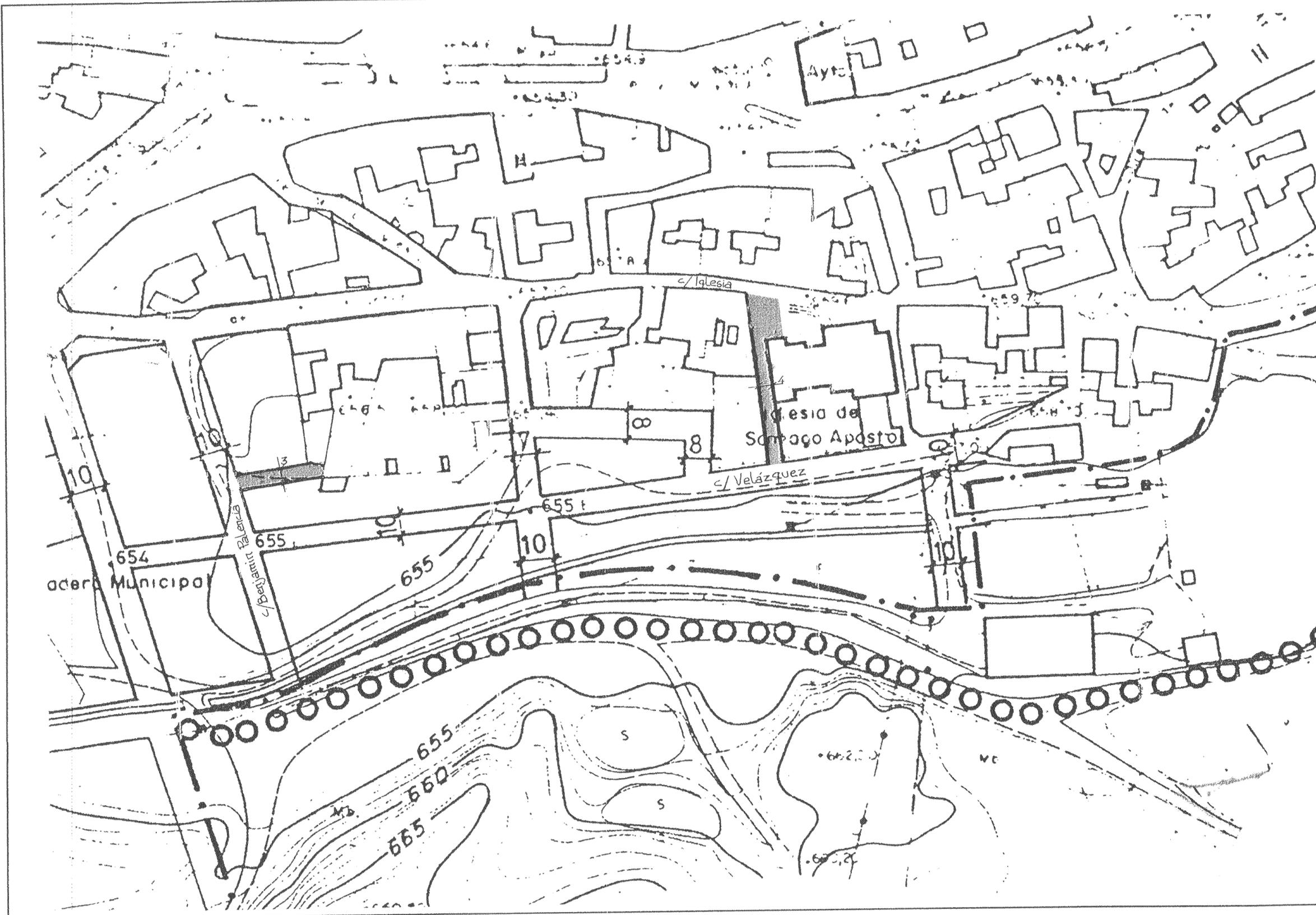
CONSEJO REGULADOR DE OBRAS
 URBANÍSTICAS
 Ayuntamiento de Fuentealbilla
 PLAN 22 DIC 2000
 ALBACETE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Urbanismo, para hacer constar que el Ayuntamiento de Fuentealbilla, en virtud de la Ley 1/2000, de 13 de febrero, de modificación de las Normas Subsidiarias de Urbanismo de este municipio, previa exposición pública en el D.O.U. nº 66...

En Fuentealbilla, a 27-10-2000
 EL SECRETARIO,


 Sr. Vicente Terán Roquerón

Proyecto:		
MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTEALBILLA		
Plano de:	Nº Plano:	Escala:
DETALLE DE MODIFICACION 1 Y 2	3	1/1000
Promotor:	Arquitecto:	
EXCMO. AYTO. DE FUENTEALBILLA	 CARLOS LLORENS TEJEDOR	
Provincia:	Fecha:	
ALBACETE	ENERO-2000	



PLAN DE...
 Ayuntamiento de Fuentealbilla
 Fecha: 22-01-2000
 ALBACETE

Dada en Fuentealbilla, a 23-10-2000, yo, el secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19-10-2000, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, previa exposición pública en el DOCM... p. 66.

En Fuentealbilla, a 23-10-2000
 EL SECRETARIO,

[Signature]

Fdo.: Vicente Terradón Noguera

Proyecto:		
MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTEALBILLA		
Plano de :	Nº Plano:	Escala:
DETALLE DE MODIFICACION 3 Y 4	4	1/1000
Promotor:	Arquitecto:	
EXCMO. AYTO. DE FUENTEALBILLA	 CARLOS LLORENS TEJEDOR	
Provincia:	Fecha:	
ALBACETE	ENERO-2000	

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Unico: La modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Chinchilla ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de

Chinchilla -Alineaciones c/ San Cristóbal-

El expediente completo de la modificación puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de Chinchilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 10 de enero de 2001.- La Secretaria de la Comisión, Pilar García Galdón. 2.145

Anuncio de 10 de enero de 2001, por el que se publica el acuerdo de 22 de diciembre de 2000, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de la modificación puntual número 1/2000 de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla (Trazado calle peatonal entre calle Zaragoza y José Isbert. Modificación de chaflán calle José Isbert esquina c/ Magisterio. Trazado calle peatonal junto Iglesia. Trazado servidumbre de paso en calle Benjamín Palencia).

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión de 22 de diciembre de 2000, en base al acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en:

- Trazado calle peatonal entre c/ Zaragoza y José Isbert.
- Modificación de chaflán c/ José Isbert esquina calle Magisterio.
- Trazado calle peatonal junto a la Iglesia.
- Trazado servidumbre de paso en c/ Benjamín Palencia.

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicialmente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de derecho

Unico: La modificación puntual número 1/2000 de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la modificación puntual número 1/2000 de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en:

- Trazado calle peatonal entre c/ Zaragoza y José Isbert.
- Modificación de chaflán c/ José Isbert esquina calle Magisterio.
- Trazado calle peatonal junto a la Iglesia.
- Trazado servidumbre de paso en c/ Benjamín Palencia.

El expediente completo de la modificación puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de Fuentealbilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 10 de enero de 2001.- La Secretaria de la Comisión, Pilar García Galdón. 2.144

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 10 de enero de 2001
La Secretaria de la Comisión
Provincial de Urbanismo
PILAR GARCÍA GILDÓN

Anuncio de 10-01-2001, por el que se publica el acuerdo de 22-12-2000, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a aprobación definitiva de la modificación puntual nº 1/2000 de las normas subsidiarias de Fuentealbilla -Trazado calle peatonal entre C/ Zaragoza y José Isbert. Modificación de chaflán C/ José Isbert esquina C/ Magisterio. Trazado calle peatonal junto Iglesia. Trazado servidumbre de paso en C/ Benjamín Palencia.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión de 22 de diciembre de 2.000, en base al Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en:

- Trazado calle peatonal entre C/Zaragoza y José Isbert.
- Modificación de chaflán C/José Isbert esquina C/Magisterio.
- Trazado calle peatonal junto Iglesia.
- Trazado servidumbre de paso en C/Benjamín Palencia.

Antecedentes de hecho

Unico: Transcurrido el período de información pública, fue aprobada inicial-

mente por el citado Ayuntamiento, y remitida a la Comisión Provincial de Urbanismo para su estudio y aprobación definitiva.

Vistos el R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1.978, la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y demás disposiciones generales y complementarias de pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Unico: La Modificación Puntual nº 1/2000 de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla ha sido informada por el Ponente de esta Comisión, cumple los requisitos exigidos y ha observado los trámites legales establecidos en las mencionadas disposiciones.

Esta Comisión Provincial de Urbanismo acuerda, por unanimidad, aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 1/2000 de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla, consistente en:

- Trazado calle peatonal entre C/Zaragoza y José Isbert.
- Modificación de chaflán C/José Isbert esquina C/Magisterio.
- Trazado calle peatonal junto Iglesia.
- Trazado servidumbre de paso en C/Benjamín Palencia.

El expediente completo de la Modificación Puntual podrá consultarse en el Ayuntamiento de Fuentealbilla y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa y que se notificará en legal forma a los interesados, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o ante la propia Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 10 de enero de 2001
La Secretaria de la Comisión
Provincial de Urbanismo
PILAR GARCÍA GILDÓN

Anuncio de 22-01-2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente nº 32/00 de construcción de vivienda familiar en suelo rústico. Emplazamiento: Cerro de las Perdices. Localidad: Ontur. Promotor: D. Antonio López López.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Obras Públicas de la JCCM, sita en Avda. de España, 8-B, 5ª planta.

Albacete, 22 de enero de 2001
La Secretaria de la Comisión
Provincial de Urbanismo
PILAR GARCÍA GILDÓN

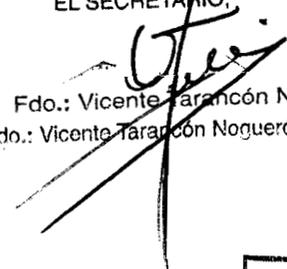
Anuncio de 22-01-2001, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, relativo a exposición pública de expediente nº 116/00 de instalación de parque eólico en suelo rústico. Emplazamiento: Sierra Quemada. Localidad: Pozohondo. Promotor: Energías Eólicas Europeas, S.A.

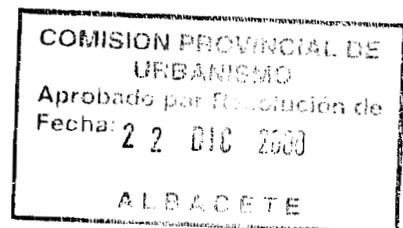
De conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

**MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE
FUENTEALBILLA
ENERO DE 2000**

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha.....5-10-2000 acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, previa exposición pública en el DOCM.....nº 66.....

En Fuentealbilla, a 23-10-2000
EL SECRETARIO,


Fdo.: Vicente Tarancón Noguero
Fdo.: Vicente Tarancón Noguero



MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS DE FUENTEALBILLA ENERO 2000

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA
ARQUITECTO REDACTOR: CARLOS LLORENS TEJEDOR
FECHA: ENERO 2000

ÍNDICE:

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 1.1. NECESIDAD DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA
- 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
- 1.3. CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
- 1.4. INFORMACIÓN APORTADA
- 1.5. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN
- 1.6. TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS N.S. DE FUENTEALBILLA

2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANOS DE INFORMACIÓN

- 1- ESTADO ACTUAL (NORMATIVA VIGENTE)

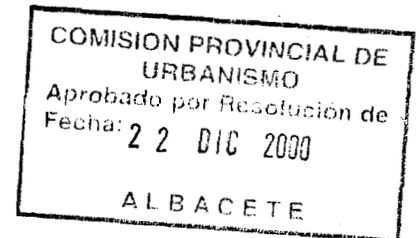
PLANOS DE ORDENACIÓN

- 2- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA. ALINEACION Y RASANTES EN EL SUELO URBANO
- 3- DETALLE MODIFICACIÓN 1 Y 2
- 4- DETALLE MODIFICACIÓN 3 Y 4

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha..... acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, previa exposición pública en el DOCM.....

En Fuentealbilla, a
EL SECRETARIO,


Fdo.: Vicente Tarancón Noguero
Fdo.: Vicente Tarancón Noguero



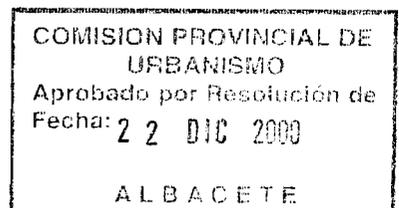
1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. NECESIDAD DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Para la modificación de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla que se propone la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, art.30, obliga a la redacción de una Memoria Justificativa.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

1. Trazado de una calle peatonal que conecte las calles Zaragoza y José Isbert. La calle que da servicio a los accesos del colegio Cristo del Valle formaliza una vía sin salida que empeora la accesibilidad al edificio público desde diversas zonas de la población. Con el fin de mejorar esta comunicación se plantea un vial peatonal de 4'00 m. de anchura que permite acceder desde la zona Oeste de la población sin tener que rodear la manzana donde se emplaza el Colegio.
2. Modificación de chaflán en la C/ José Isbert esquina C/ Magisterio. En la esquina de estas calles se grafió un chaflán de 9'00 m sin existir una justificación urbanística de tal medida. Con la presente modificación se reduce el chaflán a 3'50 m, que es el establecido en las normas para las calles de esta anchura.
3. Trazado de la calle peatonal junto a edificio de Iglesia.
Se considera necesaria la apertura de este vial debido fundamentalmente a dos razones:
 - a. Mejora de la comunicación entre las calles que circundan la Iglesia debido a la gran longitud que tiene la manzana donde se ubica actualmente.
 - b. Permite dejar diáfano el edificio de la Iglesia, que actualmente recae a tres calles, teniendo en la cuarta fachada ventanas contiguas a una propiedad vecina. El trazado de la calle peatonal permitiría dejar exenta la Iglesia impidiéndose la edificación contigua a la misma que con las Normas Subsidiarias vigentes podría realizarse, además de destacarse las características estéticas y volumétricas de la Iglesia y aumentar las dimensiones del espacio público que da acceso a la entrada a la Iglesia, ya que las dimensiones que tiene en la actualidad son muy reducidas.
4. Trazado de una servidumbre de paso. En la calle Benjamín Palancia existe en la actualidad una servidumbre de paso que da servicio a diversas propiedades ubicadas en el interior de la manzana. Con el fin de reflejar en el viario público una situación que se da en la realidad, se plantea el trazado de esta calle peatonal.



1.3. CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Según se indica en el art. 154 del Reglamento de Planeamiento, apartados 3 y 4, así como el artículo 3 del Título preliminar de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla los cambios introducidos, sólo pueden ser clasificados como modificación y no como revisión por tanto las alteraciones introducidas sólo afectan a cambios aislados en la clasificación del suelo y modificación de trazado de calles.

1.4. INFORMACIÓN APORTADA

La información gráfica que se aporta en la presente modificación de las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla es la siguiente:

Planos de Información

- 1- Estado Actual (Normativa Vigente)

Planos de Ordenación

- 2- Trazado y Características de la Red Vial: Alineación y Rasantes en el Suelo Urbano.
- 3- Detalle Modificación 1 y 2
- 4- Detalle Modificación 3 y 4

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de enero de 2000, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, previa exposición pública en el DOCM. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuentealbilla, a 7 de enero de 2000.

En Fuentealbilla, a 7 de enero de 2000

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Tarancón Noguero
Fdo.: Vicente Tarancón Noguero

1.5. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

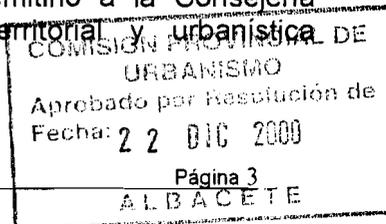
La presente modificación se tramita para conseguir:

- Mejoras en la comunicación entre diversas calles de la población que se benefician considerablemente con el trazado de calles peatonales, que permiten mejorar la accesibilidad a equipamientos de la población como son la Iglesia y el Colegio.
- Dejar como viario público una servidumbre de paso que actualmente da servicio a la zona interior de un manzana.
- Reducir la anchura de un chaflán, adoptando los anchos establecidos en las Normas dada la mala justificación urbanística del grafiado en las Normas vigentes.

1.6. TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS N.S. DE FUENTEALBILLA

La tramitación de la modificación presente se adaptará a lo indicado en el Reglamento de Planeamiento y en las Normas Subsidiarias de Fuentealbilla. Este procedimiento es el indicado a continuación:

- Redacción técnica
- Información pública en el plazo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunidad y en uno de los periódicos de mayor difusión de ésta.
- El Ayuntamiento resolverá su aprobación inicial, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y podrá remitirlo a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanística interesando su aprobación definitiva.



- Tramitación de la aprobación definitiva por la Consejería competente.

EL ARQUITECTO



Fdo.: Carlos Llorens Tejedor



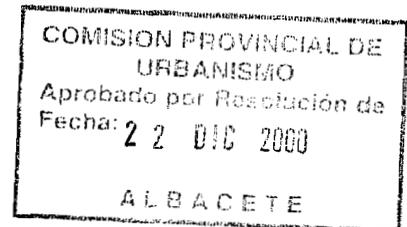
DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha..... acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, previa exposición pública en el DOCM.....

En Fuentealbilla, a

EL SECRETARIO,



Fdo.: Vicente Tarancón Noquerón



2. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANOS DE INFORMACIÓN

- 1- ESTADO ACTUAL (NORMATIVA VIGENTE)

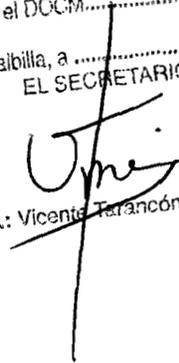
PLANOS DE ORDENACIÓN

- 2- TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA. ALINEACION Y RASANTES EN EL SUELO URBANO
- 3- DETALLE MODIFICACIÓN 1 Y 2
- 4- DETALLE MODIFICACIÓN 3 Y 4

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario, para hacer

DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha..... acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, previa exposición pública en el DOCM.....

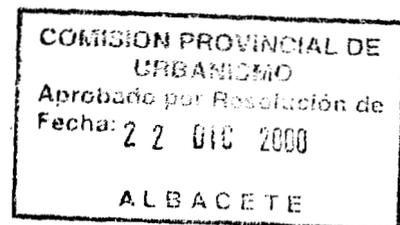
En Fuentealbilla, a
EL SECRETARIO,


Fdo.: Vicente Tarancón Noguero

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
Aprobado por Resolución de
Fecha: 22 DIC 2000
ALBACETE

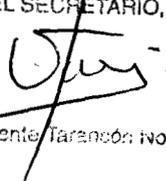
**ANEXO JUSTIFICATIVO DEL ART. 39 DE LA LEY DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA**

PROMOTOR: EXCMO AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA



DILIGENCIA: Que pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha... 5-10-2000... acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, previa exposición pública en el DOCM... 0766-2000...

En Fuentealbilla, a ... 23-10-2000 ...
EL SECRETARIO,


Edo.: Vicente Tarancón Ivoguerrón

ARQUIECTO REDACTOR: CARLOS LLORENS TEJEDOR

JUSTIFICACIÓN ART. 39 DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA

El art. 39.2 establece que "Toda innovación de la Ordenación establecida por un Plan que aumente el aprovechamiento lucrativo privado de algún terreno o desafecte el suelo de un destino público, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas, previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar este en detrimento de los estándares legales de calidad de la ordenación".

En relación a este artículo hay que reseñar que el incremento de suelo edificable es mínimo. La proporción y calidad de las dotaciones previstas en el planeamiento no se ven menoscabadas por un aumento de estas características dado lo reducido del incremento.

Los incrementos de superficie que se producen en todas las modificaciones son mínimos ya que esta limitado el fondo edificable máximo en las plantas de piso a 18,00m según el art. 4.1.25 de las Normas Subsidiarias, sin tener limitación en la planta baja.

En las modificaciones nº1 y nº2 no se produce ningún incremento ya que la edificabilidad que se da respecto a las nuevas líneas de fachada es la misma que la que se producía con las anteriores soluciones.

En las modificaciones nº3 y nº4 los aumentos de edificabilidad que se producirían en las plantas de pisos, ya que en la planta baja es el mismo, son mínimos, careciendo de entidad suficiente para tener que prever un aumento de las dotaciones públicas a las que hace referencia el art. 39 de la Ley de Urbanización del Territorio y de la Actividad Urbanística.

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
 Aprobado por Resolución de
 Fecha: 22 DIC 2000
 ALBACETE

EL ARQUITECTO

Fdo.: Carlos Llorens Tejedor

DILIGENCIA: Que ponga yo, el Secretario, para hacer constar que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha... S. 10-2000... acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad... exposición pública en el DOCM... n.º 66...

En Fuentealbilla, a 23-10-2000

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Jarancón Noguera